V ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN

ANUNCIO de 18 de mayo de 2015 sobre notificación de resolución emitida por la Dirección General de Cooperativas a la entidad Sociedad Cooperativa Aguas Claras. (2015081849)

Intentada sin efecto la notificación que se relaciona y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remite al Ayuntamiento de Santa Amalia (Badajoz) para su exposición en el tablón de edictos.

Órgano emisor: Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura. Dirección General de Cooperativas. Consejería de Economía, Competitividad e Innovación.

Acto que se notifica: Resolución de caducidad.

Expediente: 317/2014.

Número de inscripción en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura: EXT-036.

Sociedad: Sociedad Cooperativa Aguas Claras.

Domicilio: Calle Guardia Civil, n.º 2 – 1.º.

Localidad: 06410 – Santa Amalia (Badajoz).

"Visto el expediente de calificación e inscripción de la certificación de los acuerdos de nombramiento de cargos de la entidad "Sociedad Cooperativa Aguas Claras" de Santa Amalia (Badajoz), inscrita en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura bajo el número EXT-036, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Mediante escrito registrado de entrada en el Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura el 25 de junio de 2014, se solicitó la calificación e inscripción de la escritura pública otorgada el día 29 de mayo de 2014, ante Don Carlos Varela Donoso, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Santa Amalia, bajo el número 873 BIS de su protocolo, relativa a la elevación a público del acta de la Asamblea General celebrada el día 29 de mayo de 2014, adjuntando al efecto copia autorizada y copia simple de la misma junto con la justificación de la liquidación de los tributos correspondientes.

Segundo: Con fecha 12 de septiembre de 2014, se requiere a la sociedad cooperativa interesada para que aporte copia autorizada y copia simple de la escritura pública que recoja el acuerdo de la asamblea general o dos ejemplares de la certificación del acuerdo de la misma.

Tercero: Mediante escrito registrado de entrada en el Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura el día 16 de octubre de 2014, se aportan dos ejemplares de la certificación de 3 de octubre de 2014, relativa a los acuerdos de nombramiento de los miembros del Consejo Rector y de los Interventores, adoptado en Asamblea General celebrada el día 29 de mayo de 2014.

Cuarto: Con fecha 30 de octubre de 2014, se dictó acto administrativo motivado de requerimiento en el que se señalaba defectos apreciados en el título presentado a calificación e inscripción, y se requería a la sociedad cooperativa interesada para su subsanación. Asimismo, se acordaba practicar la correspondiente anotación preventiva letra E con la misma fecha y se le devolvía un ejemplar de la certificación de 3 de octubre de 2014 y de la escritura pública reseñada en el antecedente primero. El acto administrativo motivado de requerimiento fue notificado el día 6 de noviembre de 2014, según consta en recibí firmado por Francisco Javier Morcillo Parra.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia del Director General de Cooperativas, dependiente de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación de la Junta de Extremadura para entender del presente procedimiento le viene atribuida en virtud de lo establecido en el artículo 16.2.a) del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, aprobado por el Decreto 172/2002, de 17 de diciembre (DOE 152, de 31 de diciembre).

Segundo: En el acto administrativo motivado de requerimiento dictado por esta Dirección General de Cooperativas el día 30 de octubre de 2014, citado en el antecedente de hecho cuarto, se indicaba que los defectos señalados en el mismo constituían por su propia naturaleza defectos subsanables, requiriéndose a la Sociedad Cooperativa para su subsanación, concediendo el plazo de tres meses, con la advertencia de que transcurridos los cuales sin actividad por su parte se acordaría la caducidad del procedimiento en los términos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de que, mientras no fuese subsanado el defecto, quedaría suspendido el plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución.

Tercero: Que habiendo transcurrido el plazo de tres meses sin que la Sociedad Cooperativa haya subsanado el defecto, procede acordarse la caducidad del procedimiento y la cancelación de la anotación preventiva letra E, como ordena el artículo 57.1 del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura.

Por todo lo expuesto, y en aplicación del artículo 8 del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, este Director General de Cooperativas, dependiente de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación de la Junta de Extremadura,

ACUERDA

Primero: Declarar la caducidad del procedimiento instado para la calificación e inscripción de la certificación de 3 de octubre de 2014, relativa a los acuerdos de nombramiento de los miembros del Consejo Rector y de los Interventores, adoptados en Asamblea General celebrada el día 29 de mayo de 2014, correspondiente a la entidad "Sociedad Cooperativa Aguas Claras" de Santa Amalia (Badajoz).

Segundo: Cancelar la anotación preventiva letra E, practicándose la oportuna nota de referencia en el asiento cancelado.

Notifíquese la presente resolución a la sociedad interesada, haciéndole saber que la misma no pone fin a la vía administrativa, y que contra ella podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Economía, Competitividad e Innovación de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 60.1 del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura y en los artículos 18 de la citada Ley 2/1998, y 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48.2, ambos de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente. En Mérida, a 24 de marzo de 2015. El Director General de Cooperativas. Fdo. Andrés Montero García".

El ejemplar de la notificación se encuentra a disposición de la Sociedad Cooperativa durante el plazo de diez días desde la presente publicación, en las dependencias de esta Dirección General de Cooperativas, sita en Paseo de Roma, s/n. Módulo D, 2.ª planta de Mérida (Badajoz).

Mérida, a 18 de mayo de 2015. El Director General de Cooperativas, ANDRÉS MONTERO GARCÍA.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 22 de mayo de 2015 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos. (2015081902)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de los actos administrativos que se detallan en el Anexo, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en avda. Primo de Rivera, 2 (Ed. Múltiple) Planta 9.ª de Cáceres, así como realizar las actuaciones que en cada caso procedan, todo ello en el plazo que se indica en cada acto relacionado, plazo a computar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.